



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH - Traslado Gonzalez Vitale Alicia a MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la implementación del Equipo de Gobierno oportunamente aprobado mediante Acuerdo N°6452, se inició un nuevo ciclo institucional que incluyo como uno de sus ejes, el fortalecimiento de las modalidades de acceso a la Justicia, no solamente a partir de la accesibilidad de los servicios sino a través de la ampliación de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Ello, con el objetivo de lograr el acercamiento del Poder Judicial a la Comunidad a través de diferentes herramientas, que impliquen el fortalecimiento de los mecanismos autocompositivos.

En ese esquema, el Ministerio Público de la Defensa, tiene en su órbita, la oportunidad de generar los espacios que permitan a la comunidad encontrar solución a sus conflictos a través de diferentes mecanismos, dentro de los que se encuentra la Mediación. Y es por ese motivo que resulta oportuno aportar a la estructura de dicho Ministerio, una persona que cuente con la experiencia y trayectoria necesarias para favorecer el desarrollo de esa herramienta autocompositiva. Es por tal motivo, que habrá de trasladarse a la Dra. Alicia Gonzalez Vitale, a la órbita del Ministerio Público de la Defensa, a fin de que se le asignen las funciones que posibiliten el cumplimiento de los objetivos descriptos.

Por otro lado, resulta inminente la reforma procesal en materia de familia, por lo que resulta pertinente disponer la suspensión del llamado a concurso para cubrir el cargo de Coordinador del Cuerpo de Asesores de mediación, dispuesto por Acuerdo N° 6440, punto 11 inciso 1, que tramita por expediente N° 382 del año 2024, hasta tanto se encuentren definidos en la norma procesal, los mecanismos prejudiciales o judiciales que se establecerán para la autocomposición de los conflictos, con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos del Poder Judicial.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A

1°) Disponer el traslado de la Dra. Alicia Beatriz González Vitale del Servicio de Mediación Familiar, al Ministerio Público de la Defensa, ambos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente.

2°) Requerir a la Defensora General informe a la Dirección de Gestión Humana a qué organismo estará afectada la Dra. González Vitale a los efectos de poder procesarlo en el Sistema de Administración de Personal y Sueldos.

3°) Suspender la tramitación del Concurso por Acuerdo N° 6440, punto 11 inciso 1, que tramita por expediente N° 382 del año 2024 por las razones expuestas en los considerandos, que integran el presente resolutorio.

4°) Hacer saber a la Dra. Alicia Beatriz González Vitale que, en oportunidad de efectivizarse los traslados deberán hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.